



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado al despacho el pasado 16/07/2021. Pasa a despacho para proveer.

Armenia, Quindío; dos de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00319-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de elaboración de despacho comisorio elevado el pasado 16 de julio de 2021, por el apoderado de la parte actora, encuentra el despacho que previamente a acceder a la misma, se le **REQUIERE** al interesado para que allegue certificado de tradición actualizado en el que se verifique la inscripción de la cautela decretada al interior del presente proceso, esto como quiera que mediante la nota devolutiva remitida el pasado 24 de julio de 2019 por parte de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Armenia, se informó que no era posible inscribir el embargo comunicado por el despacho, teniendo en cuenta que se encontraba vigente embargo por jurisdicción coactiva.

Para lo anterior se le concede el término de 5 días después de notificado el presente auto, so pena de tener por rechazada su solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 3 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9fe37bf625a35ed528d701b0a86847ee3fcfc16da8d9721d77ad8ed57422
13d1**

Documento generado en 02/08/2021 10:57:32 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**